

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0956

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y como quiera que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada en los términos del artículo 293 y 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que no se exige la publicación decretada en los autos en mención, habida cuenta de la declaratorio de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; se ordena a la Secretaría, proceder a la **INCLUSIÓN del demandado DANIEL LEANDRO CASTRO PÉREZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

tygc